

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	117
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00048 00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante	COMISARIA DE FAMILIA DE JERICO, en favor de los menores YENIFER TATIANA y JONATAN DAVID CASTAÑO GALLEGO, representados legalmente por su madre, CLAUDIA MARCELA GALLEGO ARISTIZABAL.
Demandado	LUIS ALBERTO CASTAÑO RAMÍREZ
Asunto	INADMITE DEMANDA

Al estudiar la presente demanda, se observa una anomalía que, se hace imperioso subsanar para proceder a su admisión:

- Adecuar la pretensión primera de la demanda, concretamente el monto de las cuotas alimentarias adeudadas a cada uno de los menores, y su total, y por el cual pretende se libre mandamiento de pago, pues los montos señalados a partir del año 2013 no corresponden luego de aplicar el incremento del IPC, aplicable ante la ausencia de haberse señalado otro tipo de incremento.

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se habrá de inadmitir para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de ser rechazada la misma, subsanen los requisitos arriba anotados; por tal razón, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó-Antioquia,

RESUELVE,

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, formulada por la COMISARIA DE FAMILIA DE JERICO, en favor de los menores YENIFER TATIANA y JONATAN DAVID CASTAÑO GALLEGO, representados legalmente por su madre, CLAUDIA MARCELA GALLEGO ARISTIZABAL, en contra del señor LUIS ALBERTO CASTAÑO RAMÍREZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane los defectos advertidos y anotados en la parte inicial del

presente proveído, so pena de ser rechazada y ordenar devolver la actuación sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se le reconoce personería al Comisario de Familia para que actué en interés de los menores YENIFER TATIANA y JONATAN DAVID CASTAÑO GALLEGO, quienes a su vez están representados legalmente por su madre, CLAUDIA MARCELA GALLEGO ARISTIZABAL.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jericó - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cdda32916191103c2fab616dcba1d46abd20cd5078b00b0b132a41bd5dc53fb**

Documento generado en 23/05/2023 01:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>